

Nombre empresa oferente:

Omnisys S.A de C.V

Nombre y Cargo del funcionario que realiza la pregunta:

Pedro Ernesto Anaya Duran.

¿Se encuentra en el listado de las empresas oferentes?

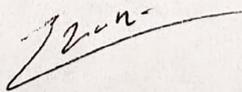
SI

ID	Página	Pregunta
1	IX FORMA DE PAGO, Tabla 2. Forma de pago por productos y fases	En entendimiento de la Tabla 2. Forma de pago por productos y fases, en donde se expresa que el porcentaje de pago correspondiente a la fase 1 es igual al 5% de monto total de la propuesta, derivado del esfuerzo que representa la elaboración efectiva de la fase 1, Planeación en la cual se elaboran los planes necesarios para la ejecución con efectividad de proyectos, no corresponde al pago derogado para la fase. Por lo que se le solicita a la amable mente a la convocante que modifique el porcentaje de pago a al menos 20%
2	IX FORMA DE PAGO, pagina 51, NOTA 2 EL CONTRATANTE efectuará al momento del pago, los descuentos por concepto de retención en la fuente y los demás que procedan legalmente.	Se solicita a la convocante y para tener el mismo homogenizado los conceptos que debemos de entender por retención en la fuente
3	XII REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROPUESTA, Requisitos de capacidad financiera personas jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia.	Siendo que en el pliego expresa en XII REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROPUESTA, Requisitos de capacidad financiera personas jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia. Dice "El balance general y estado de resultados, acompañados de la traducción simple al idioma castellano, presentados de acuerdo con el catálogo de cuentas (PUC). Decreto 2650 de 1993, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de estos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido". Entendemos que la PUC en el decreto citado ya está derogado y que ahora es la NIIF, por lo que se solicita a la convocante aclarar en qué forma desean ser presentados si es bajo esquema anterior PUC y será vigente en NIIF o si en ambos casos (presentación y legislación) aplicara NIIF.
4	XIV Equipo de Trabajo, 14.1 Criterios de Evaluación y	Entendido que en la Nota 1 de la pagina 147 dice "NOTA 1: Para el equipo de trabajo donde el proponente presente la hoja vida

	<p>Calificación, Tabla 8. Criterios de evaluación, calificación y puntajes, Tabla 9. Puntajes de calificación equipo de trabajo, Tabla 10. Criterios de evaluación y calificación del equipo de trabajo.</p>	<p>de algún perfil con varios estudios de postgrado, solo se tendrá en cuenta, el estudio de postgrado más alto. Ejemplo: si para el perfil del Gerente de Proyecto el proponente presenta la Hoja de Vida con estudios de Maestría y Doctorado, el valor del puntaje a obtener será de 30.” Solicitamos a la convocante aclare si para aquellos perfiles donde el requerimiento expresa que el recurso debe contar solo con Título de Postgrado en la modalidad de especialización en: núcleo básico de conocimiento acorde al perfil., el presentar un Titulo de Postgrado en la modalidad de maestría en núcleo básico de conocimiento acorde a perfil cumple con el requerimiento y puede ser acreedor a los puntos correspondientes.</p>
5	<p>XIV Equipo de Trabajo, 14.1 Criterios de Evaluación y Calificación, Tabla 8. Criterios de evaluación, calificación y puntajes, Tabla 9. Puntajes de calificación equipo de trabajo, Tabla 10. Criterios de evaluación y calificación del equipo de trabajo.</p>	<p>Cuando la convocante menciona el entregar Titulo profesional o Titulo de Postgrado. Entendemos que la convocante busca garantizar el nivel de estudios del recurso por lo que solicitamos a la convocante acepte además del Titulo Profesional o Titulo de Postgrado el entregar tarjeta profesional (en nuestro caso como empresa y para aquellos recursos mexicanos cedula profesional), siendo que ambos documentos garantizan el nivel de estudios del recurso presentado.</p>
6	<p>V. ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN, 5.1 Alcance Funcional, Fase 3, Final, pag 282</p>	<p>Cuando la convocante dice “Una herramienta tecnológica específica en arquitectura empresarial que se encuentre en el cuadrante de Gartner que demuestre una continuidad de cinco (5) años consecutivos hasta la fecha, debidamente licenciada que incluya las siguientes capacidades principales: i) Repositorio, ii) soporte de modelado, iii) Gama de capacidades de análisis de decisiones, iv) Gama de vistas de presentación, v) Funciones de administración, vi) Configurabilidad, vii) Marcos y normas y viii) usabilidad, con el propósito de apoyar la evolución alineada al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. Así mismo, realizar la capacitación a dicha herramienta.” Se puede entender que la herramienta puede no estar en el cuadrante de líderes del cuadrante mágico de Gartner mientras esta esté por 5 años consecutivos es correcta nuestra apreciación.</p>
7	<p>V. ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN, 5.1 Alcance Funcional, Fase 2 Arquitectura del Sistema de información del Subsidio Familiar de Vivienda:</p>	<p>Se le solicita a la convocante aclarar, ¿Existen convenios y mecanismos tecnológicos (Ej. Web services tipo REST o SOAP) para el acceso a la información de otras entidades (Ej. catastro, registro, ambiente, agropecuario y minería)</p>
8	<p>V. ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN, 5.1 Alcance Funcional, Fase 2 Arquitectura del Sistema de información del Subsidio Familiar de Vivienda:</p>	<p>Se le solicita a la convocante aclarar si ¿Cuentan actualmente con alguna herramienta (o restricción tecnológica) a nivel capa de Middleware, Persistencia o Presentación? Tales como: Servidores de Aplicaciones; Bus de Servicios o Api Manager; Manejador de Base de Datos; herramientas de ETL, Calidad de</p>

		Datos y Gestión de Registros Maestros (MDM); herramientas de Gobierno de Datos incluidos el linaje de los mismos; almacenes Bid Data (hadoop, mongoDB, elastic, Sonar, etc.); herramientas de Inteligencia de Negocio; lenguajes y frameworks de desarrollo.
9	<p>XII Requisitos de participación y Evaluación de las Ofertas, Página 68, Personas jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, punto 3</p> <ul style="list-style-type: none"> Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedente disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores. Anexar formulario financiero que contenga la siguiente información: Utilidad operacional total activo y patrimonio, en correspondencia a la codificación del PUC. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formulario Financiero y el Balance General Convertido, prevalecerá la información consignada en el Balance General Convertido aportado en la propuesta. 	<p>Se solicita amablemente a la Convocante permita presentar la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales referida en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, de México. Acompañado de los estados financieros con las notas correspondientes elaboradas por Contador Público con Cédula Profesional.</p> <p>Artículo 32-D. La Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, así como la Procuraduría General de la República, en ningún caso contratarán adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública con los particulares que: I. Tengan a su cargo créditos fiscales firmes. II. Tengan a su cargo créditos fiscales determinados, firmes o no, que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas por este Código. III. No se encuentren inscritos en el Registro Federal de Contribuyentes. IV. Habiendo vencido el plazo para presentar alguna declaración, provisional o no, y con independencia de que en la misma resulte o no cantidad a pagar, ésta no haya sido presentada.</p> <p><u>Los proveedores a quienes se adjudique el contrato, para poder subcontratar, deberán solicitar y entregar a la contratante la constancia de cumplimiento de las obligaciones fiscales del subcontratante, que se obtiene a través de la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria.</u></p> <p>Lo anterior se solicita así toda vez que los dichos documentos hacen las veces del documento solicitado por la Convocante, de ello que el aceptar dicha propuesta facilita la participación de empresas extranjeras.</p> <p>¿Se acepta la propuesta?</p>
10	XIV Equipo de Trabajo, 14.1 Criterios de Evaluación y Calificación, Tabla 8. Criterios de evaluación, calificación y puntajes, Tabla 9. Puntajes de calificación equipo de trabajo, Tabla 10. Criterios de evaluación y calificación del equipo de trabajo La evaluación y calificación de las	<p>Solicitamos a la convocante aclare si la distribución de puntos presentada en la tabla Tabla 8. Criterios de evaluación, calificación y puntajes de la pagina 92 a 94, contiene una correcta distribución del puntaje ya que se menciona claramente que el puntaje a obtener una vez hecha la sumatoria total de cada rubro será en su máxima 3000 puntos y esto no se ve reflejado en dicha tabla donde al realizar la sumatoria de puntos por rubro 1. Alcance funcional (1.650) y 2 Equipo de Trabajo (1.200), da un total de 2.850, además que al</p>

	<p>propuestas técnicas presentadas para el proceso de selección se basarán en la información descrita a continuación. Las propuestas técnicas serán evaluadas y calificadas sobre un puntaje máximo de 3.000 puntos, distribuidos de acuerdo con la información que se presenta en la tabla siguiente.</p> <p>Tabla 8. Criterios de evaluación, calificación y puntajes</p>	<p>sumar por fase para el rubro 1 Alcance Funcional es igual a 1.800 y al repetir el ejercicio de forma unitaria del rubro 1. Alcance funcional es igual a 1.802.</p> <p>Derivado de lo anteriormente expuesto solicitamos a la convocante confirmar si es esta la distribución correcta del puntaje de evaluación o bien indicarnos las correcciones correspondientes.</p>
11	<p>IV OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, 4.1 Objetivo General.</p>	<p>El pliego establece que la arquitectura propuesta por el oferente debe de cumplir con los lineamientos establecidos en el marco de la implementación de la política de Gobierno Digital – Decreto 1008 de 2018 y el Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial - MRAE, definido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC., Siendo que este se fundamenta en dominios y ámbitos de TOGAF solicitamos a la convocante acepte la homologación de la experiencia profesional de los recursos y empresa en proyectos de Arquitectura en los dominios de TOGAF y no exclusivamente en el MRAE</p>



Pedro Ernesto Anaya Duran
Representante Legal
OmniSys S.A de C.V